



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 352-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 30 de mayo de 2024.

VISTO:

El FUT N° 000634, de fecha 23 de mayo de 2024; Carta N° 0186-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 28 de mayo de 2024; con Memorando N° 646-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 30 de mayo de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, artículo 8. Autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, a través de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde el Título VII. Estudiantes Universitarios, Artículo 157°. Estudiantes universitarios, indica que: "Son estudiantes universitarios de pregrado quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella. (...)" asimismo el Artículo 160°. Derechos de los estudiantes, numeral 160.11. manifiesta que, "En el caso de la UNAJMA, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera profesional";

Que, mediante FUT N° 000634, de fecha 23 de mayo de 2024, la estudiante Naysha Damaly Chipana Yance, con código N°1105720241, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, renuncia de manera voluntaria a su condición de estudiante regular de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante Carta N° 0186-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 28 de mayo de 2024, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite con opinión favorable al expediente de la estudiante Naysha Damaly Chipana Yance, con código N°1105720241, para su aceptación y aprobación mediante acto resolutivo de Facultad;

Que, con Memorando N° 646-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 30 de mayo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la estudiante Naysha Damaly Chipana Yance, con código N°1105720241, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, en aplicación del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, artículo 157° y 160° numeral 160.11. "En el caso de la UNAJMA, la condición de estudiante y la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 352-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 30 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la estudiante Naysha Damaly Chipana Yancce, los términos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO